

N° 136-2019 ANA-AAA VI M/ALA.Cajamarca

Cajamarca, 30 de diciembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo CUT N° 239974-2019, presentado por el señor Néstor Linares Murga, Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Riego Tecnificado del Caserío El Porvenir, ubicado en el Caserío El Porvenir, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo para el periodo 2017–2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos (periodo 2017-2020) de las organizaciones de usuarios de agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157 y su Reglamento, o que, habiéndose adecuado, no lograron elegir en segunda convocatoria a los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios de agua referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral";

Que, mediante el escrito del visto, el señor Néstor Linares Murga comunica que en reunión extraordinaria de usuarios de fecha 21 de marzo del 2019, se procedió a elegir el nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Riego Tecnificado del Caserio El Porvenir, conforme consta en los folios 65 al 78 del libro de actas respectivo;

Que, en el Informe Técnico N° 055-2019-ANA-AAA.M-ALA.C/OVP, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Cuarta Disposición Complementaria Final de

la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Riego Tecnificado del Caserío El Porvenir, para el periodo 2017-2020;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha junta directiva, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; con el visto del Administrador Local de Agua Cajamarca y en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Riego Tecnificado del Caserío El Porvenir", para el periodo 2017-2020, el cual se encuentra conformado por:

Presidente		Néstor Linares Murga	DNI. 26684239
Vicepresidente		Antonio Chunqui Gutiérrez	DNI. 41578187
Secretario		Leoncio Tacilla Izquierdo	DNI. 27068312
Tesorero	:	Ernesto Cortez Tasilla	DNI. 26649952
Vocal 1	:	Leocadio Mantilla Murga	DNI. 26711486
Vocal 2		Manuel Mantilla Huamán	DNI. 26648110

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución se iniciará el 21 de marzo del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a los Directivos del comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Edwin Chalan Gálvez

C.c. Expediente Archivo ECHG/